

“Convocatoria de subvenciones para el fomento de proyectos culturales a los museos de las comarcas gerundenses, año 2021

1. Objeto y finalidad

Subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para los museos de las comarcas gerundenses que figuran inscritos en el Registro de Museos de Cataluña y formalmente adheridos a la Red Territorial de Museos de las Comarcas de Girona, destinadas a la financiación de los proyectos culturales, de acuerdo con las bases específicas reguladoras aprobadas por el Pleno de la Diputació en la sesión de 22 de diciembre de 2020, publicadas en el *Boletín Oficial de la Provincia de Girona* (BOPG) núm. 2, de 5 de enero de 2021.

2. Criterios de valoración

Para la valoración de las solicitudes presentadas, se tendrán en cuenta los criterios de valoración detallados en el artículo 6 de las bases reguladoras.

3. Dotación económica y determinación de la aplicación presupuestaria

El importe total destinado a la convocatoria es de 280.000,00 €. Las aplicaciones presupuestarias a las cuales se imputa el crédito presupuestario y los importes son los que se detallan a continuación.

<i>Aplicación presupuestaria</i>	<i>Importe (€)</i>
300/3330/46200 – Programa museos municipales Cooperació Cultural	280.000,00 €
<i>Total</i>	280.000,00 €

También se vincula a esta convocatoria la aplicación 300/3330/48100, con una estimación de gasto que inicialmente es cero.

La distribución de estos importes tiene carácter estimativo, y se podrá redistribuir entre las aplicaciones presupuestarias anteriores en el mismo acto de concesión de las subvenciones.

Con el fin de atender un mayor número de solicitudes de subvención o de otorgar un mayor importe en las subvenciones, este crédito podrá ser ampliado con una cantidad adicional de como máximo 100.000,00 €, derivada de un suplemento de crédito. La efectividad de la cuantía adicional estará condicionada a la correspondiente declaración de disponibilidad de crédito previamente a la resolución de las subvenciones y a la aprobación del aumento de la convocatoria.

4. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes es de 20 días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el BOPG.

Las solicitudes se han de formular mediante el modelo normalizado disponible en el web de la Diputació de Girona, acompañado de la documentación que prevé el artículo 7 de las bases reguladoras.

Las solicitudes, cuya presentación tienen que ser telemática (EACAT), han de estar firmadas electrónicamente mediante un certificado validado en la plataforma PSIS del Consorcio de Administración Abierta de Cataluña.

➤ **Importe de las subvenciones**

La cuantía de cada subvención depende de la valoración que se haga de las solicitudes. Todos los museos que obtengan una puntuación mínima de 5 puntos, según la puntuación prevista en el punto 6 de las bases, tendrán un importe fijo básico de subvención. A los que hayan obtenido una puntuación superior, se les otorgará una cantidad adicional que se calculará aplicando un porcentaje del importe solicitado proporcional a la puntuación adicional obtenida.

El importe de la subvención concedida no podrá ser superior a 35.000,00 €.

➤ **Ámbito temporal de las acciones subvencionables**

Se subvencionarán actuaciones, actividades o inversiones realizadas a partir del día 1 de noviembre del 2020 y hasta el 31 de octubre de 2021.

➤ **Plazo para justificar las subvenciones**

El plazo para justificar las acciones subvencionadas finalizará el 15 de noviembre de 2021.

No se concederán ampliaciones del plazo de justificación ni de ejecución, de forma que, una vez haya finalizado, si no se ha presentado la justificación se iniciará el procedimiento de revocación de la subvención.

Se tendrá que justificar el coste de la actividad subvencionada.

5. Plazo de resolución y notificación

5.1. Plazo de resolución

El plazo para resolver la convocatoria es el que determinan las bases. Una vez transcurrido el plazo sin que se haya adoptado una resolución, los solicitantes podrán entender desestimadas sus solicitudes por silencio administrativo.

5.2. Plazo de notificación

Se notificará la resolución a todos los beneficiarios de manera individualizada, tal como prevé el artículo 41.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y también a los peticionarios cuya solicitud haya sido desestimada, en el plazo máximo de 10 días hábiles, a contar de la fecha en que se adopte el acuerdo.

6. Régimen de recursos

La resolución de la convocatoria pone fin a la vía administrativa. Contra esta resolución procede interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Girona, en el plazo de 2 meses a contar del día siguiente al de la notificación. Alternativamente, y de forma potestativa, se puede interponer

recurso de reposición ante la Junta de Gobierno de la Diputació de Girona, en el plazo de 1 mes a contar del día siguiente al de la notificación.

7. Publicidad

Esta convocatoria se publicará en el tablón de anuncios de la Diputació y, de acuerdo con lo que prevé el artículo 17.3 *b* de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, se publicará su extracto al BOPG.

La convocatoria queda condicionada a la no presentación de alegaciones contra las bases específicas cuya estimación tenga que comportar un cambio en sus determinaciones.”

“Vistas las bases reguladoras de subvenciones para el fomento de proyectos culturales en los museos de las comarcas gerundenses, anualidad 2021, aprobadas por el Pleno de la Diputación en la sesión de 22 de diciembre de 2020 y publicadas definitivamente en el BOP número 38, de 25 de febrero de 2021.

Vista la convocatoria aprobada por la Junta de Gobierno en la sesión de 26 de enero de 2021. El extracto de la convocatoria se ha publicado en el BOPG 20, de 1 de febrero de 2021.

Vistos los informes del órgano instructor, de 18 de marzo de 2021, y de la Comisión Evaluadora, de 19 de marzo de 2021, donde se concreta el resultado de la evaluación efectuada.

(...)

Atendiendo los antecedentes, el presidente de la comisión informativa de Cultura, Nuevas Tecnologías, Deportes y Educación propone a la Junta de Gobierno que adopte la siguiente resolución:

(...)

Segundo. Redistribuir, reajustar y disponer el gasto total, de 280.000,00 €, con cargo a las aplicaciones presupuestarias siguientes del presupuesto de 2021 de la Diputación de Girona:

Aplicación presupuestaria	Inicial	Variación	Importe concedido (en €)
300/3330/46200_Programa museos municipales Cooperación Cultural	280.000,00 €	- 59.365,21 €	220.634,79 €
300/3330/48100_Programa museos para entidades no lucrativas Cooperación Cultural	0,00 €	+ 59.365,21 €	59.365,21 €
Total	280.000,00 €	0,00 €	280.000,00 €

(...).”